



San Salvador, 21 de Septiembre de 2021.

**SECRETARIOS Y SECRETARIAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTES.-**

ASAMBLEA LEGISLATIVA Correspondencia Recibida en el Pleno Legislativo y LEIDA	
Fecha:	<u>21/9/2021</u>
Hora:	_____
Firma:	_____

En mi calidad de Diputado y haciendo uso de las facultades que me confiere el inciso 1° del Art. 133 de la Constitución de la República, a ustedes con el debido respeto **EXPONGO:**

Que el 13 de diciembre del año 2006, fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su Protocolo Facultativo. Asimismo, que el Órgano Ejecutivo del Estado de El Salvador, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobó la referida Convención mediante Acuerdo Ejecutivo N° 791/2007, de fecha 11 de septiembre del año 2007.

Que mediante Decreto Legislativo N° 420, de fecha 4 de octubre del año 2007, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 377, de fecha 5 de noviembre de 2007, esta Asamblea Legislativa ratificó la referida Convención el cual fue reformado mediante Decreto Legislativo N° 920, de fecha 8 de enero del año 2015, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 406, de fecha 5 de febrero de 2015.

Que la Constitución en su artículo 144, reconoce los Tratados Internacionales como leyes de la Republica, y dicha Convención reconoce y promueve el uso de las lenguas de señas. Además, establece que tienen el mismo estatus que las lenguas habladas y obliga a los estados partes a que faciliten el aprendizaje de la lengua de señas y promuevan la identidad lingüística de la comunidad de las personas sordas.

Que el 28 de septiembre de 1958 se conmemoró el primer Congreso Mundial de la Federación Mundial de Sordos que se celebró en septiembre de 1951, y el día internacional de la persona sorda se celebra el último domingo del mes de septiembre cada año, fecha en donde se intentan visibilizar los problemas relacionados con la cultura sorda, las leyes y la concientización.

A partir de lo antes dicho, en Asamblea General de Las Naciones Unidas, del cual el Estado de El Salvador forma parte, mediante resolución A/72/439, de fecha 19 de diciembre de 2017, declaró el 23 DE SEPTIEMBRE, COMO DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS, teniendo como consideración que el multilingüismo, es un valor básico de la Organización y contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

Abonado a lo anterior, Según la Federación Mundial de Sordos, existen aproximadamente 72 millones de personas sordas en todo el mundo y más del 80 por ciento vive en países en desarrollo y como colectivo, utilizan más de 300 diferentes lenguas de señas, siendo El Salvador un país donde dicha lengua es utilizada para comunicarse con estas personas que padecen de dicha incapacidad.

En razón de todo lo antes expuesto, solicito al Honorable Pleno Legislativo, se emita **PRONUNCIAMIENTO** este próximo 23 de septiembre de 2021, en medios escritos así como también en las redes sociales de esta Asamblea, en conmemoración del **DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA DE SEÑAS**.

Por lo que anexo el correspondiente proyecto de pronunciamiento.

Esperando contar con el apoyo del honorable Pleno legislativo, me suscribo

DIOS UNIÓN LIBERTAD



PRONUNCIAMIENTO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

En el marco de la celebración del Día Internacional de las Lenguas de Señas, este 23 de septiembre, EXPRESA:

- I. Nuestra más sincera felicitación a todas las personas que ocupan la Lengua de Señas como medio de comunicación en el Día Internacional de dicha Lengua, así como también a las Asociaciones que de manera desinteresada y no lucrativa promueven su enseñanza y difusión a fin de poder comunicarse con las personas que poseen discapacidad auditiva.
- II. Que la Lengua de Señas tienen el mismo estatus que las lenguas habladas y la misma permite la comunicación efectiva con las personas que tienen discapacidad auditiva, siendo de vital importancia para el crecimiento de dichas personas para el logro de su desarrollo e incorporación a la sociedad en todo su ámbito.
- III. Que en El Salvador existe una gran cantidad de personas sordas, dificultando así su comunicación con el resto; es por ello que hacemos un llamado a la sociedad en general a fomentar la inclusión y a generar actitudes que favorezcan la cultura de paz y el respeto mutuo, así como la difusión de la lengua de señas para lograr una efectiva comunicación.
- IV. Invitamos a las personas sordas que, de forma activa participen en los procesos de consolidación de la democracia dentro de la sociedad civil; así como también, hacemos un llamado a los partidos políticos para que aperturen espacios en los cuales puedan ser incluidos en sus filas y buscar su desarrollo.

- V. Exhortamos a las autoridades e instituciones competentes a que garanticen el cumplimiento de las leyes aprobadas por esta Asamblea Legislativa, con la finalidad de beneficiar a la población con discapacidad de nuestro país así como difundir la Lengua de Señas entre su personal.

- VI. Como diputados y diputadas nos comprometemos a continuar legislando a favor de la creación, la continuidad de programas y proyectos que benefician a la población con discapacidad y a la promoción y difusión de la Lengua de Señas.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO...